

BASES CONCURSO

“La Clave de la Suerte de TodoSuma”

PRIMERO: Objetivo

Ingesmart S.A ha organizado para BancoEstado un concurso consistente en el sorteo de 4 premios de 500.000 puntos cada uno del programa de puntos TodoSuma, que se realizará entre todos aquellos clientes titulares de tarjeta de crédito de BancoEstado que cumplan los requisitos indicados en las presentes bases.

Estas bases estarán disponibles para consulta en el sitio www.bancoestado.cl.

SEGUNDO: Participantes

Podrán participar en el concurso todos aquellos clientes titulares de tarjeta de crédito que ingresen a www.todosuma.cl, inicien sesión con su Rut y clave privada y hayan efectuado al menos una compra con Tarjetas de Crédito BancoEstado durante la vigencia de este concurso,

No podrán participar en el sorteo todas aquellas personas que sean directores, trabajadores o tengan alguna relación laboral con las empresas Media Interactive e Ingesmart S.A., incluyendo a sus padres, abuelos, cónyuge, hijos, sobrinos y/o nietos de aquéllos. A su vez, quedan excluidos, y en los mismos términos, los funcionarios del área de Gestión de Negocio de Tarjeta de Crédito de BancoEstado.

TERCERO: Vigencia

La vigencia del concurso comprenderá desde las 00:01 hrs del día 19 de Junio al hasta las 23:59 hrs del día 16 de Julio de 2017. En consecuencia, no serán elegibles para el sorteo aquellos clientes que con anterioridad al plazo de vigencia hayan ingresado al sitio del programa iniciando sesión y/o efectuado compras con Tarjetas de Crédito.

CUARTO: Premio

El premio objeto del presente concurso será un abono de 500.000 puntos, por cada sorteo, de un total de 4, que se realizará a la tarjeta de crédito de BancoEstado que el titular ganador elija, entre las que tenga vigentes y utilizables.

El abono del premio será realizado dentro de los 10 días hábiles posteriores a la realización del sorteo.

Se deja constancia que este premio le permitirá al cliente canjear los puntos ganados por su equivalente en moneda nacional en forma total o por parcialidades, con arreglo al método de canje y a las normas del Reglamento que regula el programa.

Todo lo que diga relación con el estado, calidad y garantía de los productos o servicios que sean adquiridos con el premio, serán de exclusiva responsabilidad de las empresas que los vendan, distribuyan o representen a sus respectivas marcas, conforme a las normas legales que regulan estas materias, no cabiéndole a BancoEstado ninguna responsabilidad ni intervención en ello.

QUINTO: Mecánica de sorteos

Los sorteos se efectuarán dentro de los 5 días hábiles posteriores al término de la campaña, en las oficinas de INGESMART S.A, sin asistencia de público.

El procedimiento de cada sorteo será el siguiente: INGESMART S.A. seleccionará los clientes que hayan cumplido los requisitos para ser elegibles, durante el periodo de la campaña, y éste lo realizará mediante tómbola electrónica, en presencia de un representante de BANCOESTADO que hará las veces de ministro de fe.

En cada sorteo se seleccionará a 1 ganador.

SEXTO: Comunicación con el ganador o ganadora.

Ingesmart S.A. tomará contacto con los ganadores el día de la realización del sorteo, por todos los medios que estime idóneos y convenientes para comunicarle su condición de ganador e indicarle que el premio le será abonado en su cuenta personal de puntos.

Sin perjuicio de las reglas previstas en los numerales precedentes, BANCOESTADO comunicará los resultados de cada sorteo, en el sitio web www.bancoestado.cl, con indicación, a lo menos, del nombre de la persona ganadora, información que se mantendrá publicada en el sitio hasta el día 4 de Agosto de 2017.

SEPTIMO: Aceptación de bases y autorización

La participación en el concurso implica el total conocimiento y aceptación de estas bases.

A mayor abundamiento, el ganador otorga todas las facilidades y autorizaciones que fueren procedentes para dar a conocer al público en general la existencia del premio, de manera que tanto INGESMART S.A. como BANCOESTADO están autorizados para publicar y promocionar por cualquier medio escrito o audiovisual, y en forma indefinida, el nombre y datos personales del ganador, incluyendo

imágenes y/o fotografías, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero, salvo que el cliente titular de los datos personales comunique su oposición al tratamiento de los mismos.

Por otra parte, la participación en el sorteo faculta al Banco para hacer uso y efectuar el tratamiento de los datos personales, sea para los fines de actualización como también para la oferta, promoción y desarrollo de acciones o campañas comerciales del Banco y/o de sus filiales, sociedades de apoyo al giro o terceros, para lo cual el Banco también cuenta con dicha autorización.

OCTAVO: Aclaraciones

Ingesmart S.A., se reserva el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes Bases del Concurso en cualquiera de sus partes y aún a suspenderlo en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante addendum a éstas, todo lo cual se encontrará disponible a la mayor brevedad para su consulta en el portal www.todosuma.cl, del cual Ingesmart es su administrador.

Toda aclaración también se encontrará disponible para su consulta en el sitio www.bancoestado.cl.

NOVENO: Interpretación

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose por aquello que el concurso comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el premio que expresamente se ha señalado y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente indicados.